

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 314 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 16 MAYO 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 029-2014-MINAGRI-PSI-OAF-LOG.CEP ADS-SIE-002-2014, de fecha 16 de mayo de 2014, del Presidente del Comité Especial Permanente relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 002-2014-MINAGRI-PSI, para la Adquisición de Combustible Petróleo Diesel B-5, para las actividades de: 1) Limpieza y Descolmatación del río La Leche, Sector Culpon Alto, distrito de Illimo, provincia y departamento de Lambayeque (4594 galones), y 2) Limpieza y Descolmatación del río La Leche, Sector San Isidro, distrito de Illimo, provincia y departamento de Lambayeque (8572 galones).

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 305-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 15 de mayo de 2014, se aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, para el Año Fiscal 2014, que incluye el proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición de Combustible Petróleo Diesel B-5, para las actividades de: 1) Limpieza y Descolmatación del río La Leche, Sector Culpon Alto, distrito de Illimo, provincia y departamento de Lambayeque (4594 galones), y 2) Limpieza y Descolmatación del río La Leche, Sector San Isidro, distrito de Illimo, provincia y departamento de Lambayeque (8572 galones);

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 308-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 16 de mayo de 2014, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección referido en el considerando precedente;

Que, el Comité Especial Permanente para la Contratación de Bienes y Servicios a cargo de los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directa Selectiva y Pública, bajo la modalidad de Subasta Inversa Presencial y Electrónica, designada con la Resolución Directoral N° 281-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 6 de mayo de 2014, a cargo del referido proceso de selección, ha presentado con el documento de Visto las correspondientes Bases Administrativas, solicitando su aprobación;

Que, el numeral 2) del artículo 31° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Comité Especial es competente para elaborar las Bases;



Que, asimismo, el artículo 26° del acotado Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones de Estado, concordante el artículo 35° de su Reglamento, establecen que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan asignado dicha facultad, estableciendo el contenido mínimo que deben contener las Bases;

Que, la solicitud formulada por el referido Comité Especial Permanente, se encuentra amparada por las normas antes glosadas, por lo que resulta procedente la aprobación de las referidas Bases, mediante el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 002-2014-MINAGRI-PSI, para la Adquisición de Combustible Petróleo Diesel B-5, para las actividades de: 1) Limpieza y Descolmatación del río La Leche, Sector Culpon Alto, distrito de Illimo, provincia y departamento de Lambayeque (4594 galones), y 2) Limpieza y Descolmatación del río La Leche, Sector San Isidro, distrito de Illimo, provincia y departamento de Lambayeque (8572 galones), las mismas que constan de 37 (treinta y siete) folios y forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Disponer** que se cumpla con publicar la presente Resolución y las Bases Administrativas aprobadas en el artículo anterior, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**Artículo Tercero.- Remitir** copia de la presente Resolución al Comité Especial Permanente, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



*[Handwritten Signature]*  
Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE  
DIRECTOR EJECUTIVO